

Aportaciones en torno a la viabilidad de la Propuesta para ampliar el derecho a la alimentación en el distrito de Tetuán

El pasado 14 de noviembre se reunió por tercera vez la Comisión creada por la Mesa contra la Exclusión, aprobándose “por unanimidad” la propuesta presentada por los grupos de la Asamblea 15M de Tetuán “como proyecto a desarrollar, priorizando el reparto de alimentos frente al modelo de comedor social, a través de un sistema de vales o bonos que permita sobre todo el acceso a productos perecederos” (Acta de la reunión). Asimismo, se plantearon dudas en torno a la viabilidad administrativa de algunos puntos de la propuesta, por lo que se decidió seguir buscando las “fórmulas de gestión” más adecuadas.

A continuación exponemos los resultados de nuestra búsqueda en torno a dos de esos puntos críticos (los “puestos de trabajo” y los “vales”), precedidos de una representación gráfica de los ejes de la propuesta. En nuestra exploración hemos contando con la inestimable colaboración de bastantes personas, entre ellas algunas participantes en la Carta contra el Hambre.¹

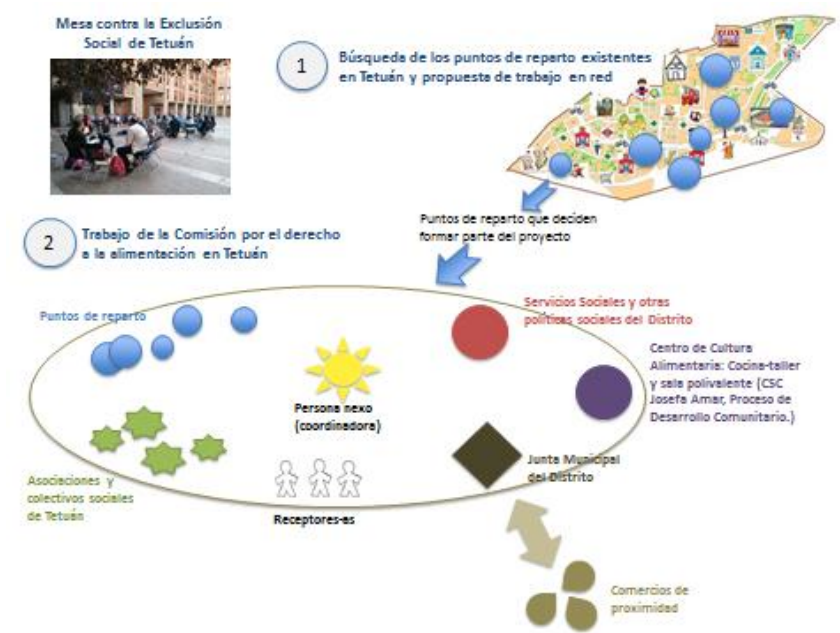
EJES DE LA PROPUESTA

- En el marco de la Junta Municipal de Tetuán y contando con una partida asignada para ello en el Presupuesto de 2017, la propuesta para ampliar el derecho a la alimentación en Tetuán tiene como principal objetivo facilitar el ejercicio de ese derecho dando cabida a “la participación ciudadana -comenzando por la de las propias personas afectadas- y la coordinación con los agentes sociales implicados, para el seguimiento, evaluación y colaboración en la ejecución presupuestaria”, de acuerdo con el Pacto contra el hambre suscrito por la mayoría de los partidos políticos el 12 de mayo de 2015, a instancias de las organizaciones sociales promotoras de la Carta contra el Hambre.
- Para desarrollar este objetivo, el grupo motor será la Comisión de derecho a la alimentación de la Mesa contra la Exclusión y por los Derechos Sociales de Tetuán, donde se integrarán la Junta Municipal de Distrito, los Servicios Sociales y otros recursos de política social del distrito (empleo, educación, salud, etc.), los Puntos existentes de reparto y distribución de alimentos, el Centro Social Comunitario Josefa Amar (donde se ubicarán la cocina-taller y la sala polivalente), las asociaciones y colectivos del distrito que quieran sumarse, así como las propias personas afectadas que lo deseen.
- La Comisión tomará decisiones de manera participativa y consensuada, con los criterios que se adopten en la propia Comisión, y dispondrá de una persona Coordinadora (a media jornada), que actuará como nexo de las actuaciones de los distintos integrantes, con funciones de mediación y gestión. Del mismo modo, la Cocina-taller contará con un cocinero o cocinera profesional, también a media jornada.¹

¹ José Ramón González, José Luis Nogués, Adolfo Rodríguez, Gabriel Lozano, Carmen Espinar y Martín Carril.

- Tal como se recoge en la representación gráfica, los principales pasos a dar por la Comisión para desarrollar la propuesta son:
 - 1) Buscar los puntos de reparto existentes en el Distrito de Tetuán² e invitarles a trabajar en red una vez decidido el ámbito geográfico de actuación en el año 2017.
 - 2) Determinar las personas que harán las funciones de “coordinadora-nexo” y “cocinera”.
 - 3) Establecer el sistema de vales o tarjetas para intercambiar por alimentos frescos en el comercio local.
 - 4) Decidir los criterios a tener en cuenta para priorizar la asignación de los vales o tarjetas en función del marco presupuestario
 - 5) Repartir las competencias y compromisos de cada parte para desarrollar la propuesta en todas sus dimensiones y evaluarlos periódicamente.

Representación gráfica



VIABILIDAD DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Tras la exploración realizada, existen diversas opciones para cubrir los dos puestos de trabajo previstos en la Propuesta, tal como se recoge a continuación.

A. Para coordinador/a o “persona nexo” de la Comisión:

1.- **Trabajador/a social del Ayuntamiento de Madrid**

Teniendo en cuenta que los departamentos de servicios sociales de los distritos normalmente no cuentan con los recursos necesarios, dada la saturación de trabajo existente, para que uno/una de sus trabajadores asuma la función de Coordinador/a, sería necesario cubrir al menos una de las plazas vacantes de este Departamento mediante una adscripción

² De esta tarea se encargará la Comisión de estudios de la Mesa contra la Exclusión, que ya ha obtenido la información recogida en un estudio realizado en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Complutense en el primer semestre de este año sobre ocho puntos de distribución de alimentos detectados en nuestro distrito (ver Documento adjunto). Dichos puntos se deberán completar en un trabajo de campo a realizar en los próximos meses, tal como se planteaba en la Propuesta.

provisional. Según información obtenida de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia de la Ciudad, la tramitación podría gestionarse en un plazo de tres semanas desde que se recibe la solicitud por parte de la Secretaría General Técnica correspondiente acompañada de una pequeña memoria justificativa de la necesidad que se pretende cubrir.

Consideramos que esta opción se ajusta perfectamente al carácter de servicio público que es objeto de esta iniciativa cuya competencia corresponde al Ayuntamiento.

2.- Trabajador/a de Centro de Salud Comunitario Municipal (CMS del distrito)

Dentro de los programas que se están desarrollando desde Madrid Salud, sería coherente y viable gestionar un proyecto que incide en un aspecto tan básico para la salud como es garantizar el derecho a la alimentación de todas las personas. La función de Coordinador/a podría ser desarrollada por un trabajador/a del Centro o Residente que trabaje en el mismo, como se da en la actualidad en el programa “Hombres con cuidado”.

Esta opción también se ajustaría como la anterior al carácter de servicio público de la prestación.

3.- Trabajador contratado que ya presta servicio para el Ayuntamiento de Madrid en el Proceso de Desarrollo Comunitario o como Educador/a social.

Esta opción también nos parece coherente porque dicho trabajador/a, en el caso de contar con la persona adecuada, ya estaría trabajando en el ámbito comunitario, concretamente en el distrito, y conocería la problemática del mismo, etc.

4.- Contrato menor a empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, en virtud del art. 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público.

Hemos podido comprobar que esta modalidad de “contratos menores” se aplica con frecuencia en la gestión municipal (sólo en el presente año 2016 se pueden contabilizar en el Ayuntamiento de Madrid más de [3.600 “contratos menores”](#), de los cuales una parte se dirige a contratar servicios personales para tareas específicas).

Esta opción no resulta coherente con el principio de que sea el Ayuntamiento quien gestione directamente el derecho a la alimentación, pero podría ser la vía adecuada para ampliar el servicio de la opción 3 en el supuesto de que no se puedan aplicar las opciones 1 y 2, para nosotros preferibles.

5.- Convenio del Ayuntamiento con una Asociación del distrito por el que se designaría una persona responsable con el perfil solicitado con la contraprestación económica correspondiente estipulada en el convenio.

B. Para experto/a en cocina (media jornada o equivalente):

Para el desarrollo de esta tarea, que no sólo implica saber cocinar sino proporcionar formación alimentaria, etc., se podría establecer un convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y una Escuela de Hostelería de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la modalidad 5 antes descrita. En particular, hemos establecido contacto con la Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid del Paseo de Puerta del Ángel, cuyo Director (D. Antonio Morales Martínez) ha mostrado interés y disposición favorable al proyecto. De entrada el Convenio podría asegurar un profesor de dicha Escuela a media jornada (o equivalente) que podría incorporar alumnos/as a los talleres como práctica formativa.

Existen antecedentes de este tipo de Convenios tanto por parte del Ayuntamiento de Madrid como por otros municipios. Recogemos dos ejemplos:

1. Convenio suscrito en 2016 por el Ayuntamiento de Madrid, concretamente la Dirección General de Comercio y Emprendimiento con la Asociación de Cocineros y Reposteros de Madrid para desarrollar el [Programa "Escuela de Cocina"](#) en 25 colegios públicos, que ha servido a su vez para promocionar los mercados municipales intervinientes.
2. Convenio suscrito entre el [Ayuntamiento de Leganés y Cáritas](#), también en 2016, mediante el cual el Ayuntamiento se compromete a financiar parcialmente el reparto de alimentos y menaje de primera necesidad con destino a personas en situación de exclusión de las Cáritas parroquiales.

VIABILIDAD DE LOS "VALES" O "TARJETAS SOCIALES"

Esta forma de pago puede adoptar diversas modalidades, desde "vales" impresos por el ayuntamiento a los que se asigna un valor en euros para adquirir productos en determinadas tiendas, hasta cheques que se recargan por el ayuntamiento con un valor en euros determinado para que un particular acceda a productos en algunas tiendas. En ambos casos el Ayuntamiento establece un convenio con esas tiendas para que acepten dichos vales o cheques.

- A. Un ejemplo de la primera modalidad son los "vales" que proporciona desde 2013 el Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid) a hogares del municipio con emergencia alimentaria, como ampliación de los recursos que llegan del Fondo Social Europeo a través de la Cruz Roja. Estos vales o dinero virtual (de 5 y 10 euros) los gestiona el área de Servicios Sociales y Mujer y se intercambian por productos de alimentación en determinadas tiendas del pueblo que han formalizado un Convenio con el Ayuntamiento (Ver Documento adjunto).
- B. Un ejemplo de la segunda modalidad lo encontramos en los [cheques-guardería](#) que proporcionan conjuntamente las Consejerías de Educación y Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid para favorecer el acceso de las familias a las Guarderías privadas autorizadas por la comunidad. El cheque se recarga mensualmente por un valor de entre 100 y 160 euros, según las características de las familias, y éstas la presentan en la escuela infantil a la que acuden sus hijos para conseguir el descuento correspondiente. Más de 31.000 niños y niñas se beneficiarán de estos cheques en el curso 2016-17.

Stop Desahucios, Invisibles y Banco de Alimentos de la Asamblea 15M de Tetuán

(Texto para presentar el 14 de diciembre de 2016 en la comisión de trabajo creada en la Mesa contra la Exclusión y por los Derechos Sociales de Tetuán).